



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-70830502-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Agosto de 2021

Referencia: REG - EX-2021-42905218- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-956-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en IF-2021-47511139-APN-DGD#MT; en IF-2021-47511580-APN-DGD#MT; en IF-2021-47512022-APN-DGD#MT; en IF-2021-47512530-APN-DGD#MT y obrante en páginas 1/2 del IF-2021-47512883-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1142/21, 1143/21, 1144/21, 1145/21 y 1146/21** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.05 13:42:37 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.05 13:42:37 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

EX-2021-42905218- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 10.00 horas a los 20 días del mes de mayo de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2 asistido por el Dr. Luis Emilio BARLETTA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; por una parte, en representación de la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)**, el señor Adrián SILVA (DNI 12.919.115) en su carácter de Secretario General acompañado por el señor Ramón SANCHEZ (DNI N° 17.448.769) en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la empresa **FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA** el señor Manuel Nicolás CORVALÁN (D.N.I. N° 25.983.264) en su carácter de apoderado y miembro paritario. Asimismo, se deja constancia de la presencia del Dr. Diego Gastón SAINZ (DNI 28.059.985) en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION.**

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente cede la palabra.

La representación sindical, en acta de fecha 20 de enero del corriente año (EX-2021-04207806- -APN-DGD#MT), dejó de manifiesto que en el mes de abril solicitará incorporar a las grillas salariales, la suma mensual remunerativa de \$4.000 que se viene abonando a todo el personal activo, desde el mes de octubre de 2020.

Las partes de forma conjunta manifiestan que en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes y bajo la buena fe de todas

IF-2021-47511139-APN-DGD#MT
1



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ellas en la negociación, a fin de dar por concluidas las negociaciones paritarias correspondientes al ciclo 2020-2021, han acordado lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado reemplazar, a partir del mes de mayo 2021, el "Adicional Remunerativo Acuerdo 2020" de \$4.000,00 (pesos cuatro mil con 0/100), pactado el 6 de noviembre de 2020 en el EX-2020-74578519- -APN-DGD#MT, por la incorporación, a las distintas grillas salariales, incluidos el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de abril de 2021, del 3,50% (tres con cincuenta por ciento).

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes en conjunto solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad la pronta homologación de la presente acta acuerdo.

CLAUSULA TERCERA: LA EMPRESA realizará la presentación correspondiente ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que éste efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación. LA EMPRESA puntualiza que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la oportunidad de pago establecida, será imprescindible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin, que MINISTERIO DE TRANSPORTE efectivice la transferencia con anticipación suficiente.

A su turno, la **SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO**, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION, advierte que según la normativa vigente para la Cuenta de Explotación no existe un mecanismo que habilite a girar fondos de forma previa, si no que los compromisos asumidos en el marco de negociaciones paritarias dan lugar a un reclamo por parte de LA EMPRESA para su reconocimiento dentro de la próxima actualización de la Cuenta en el marco del rubro Personal (Resoluciones ex MlyT N° 1603/14 y MT N° 404/18), y en este estado se



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

compromete a realizar el trámite reglado al efecto de transferir los fondos a LA EMPRESA de acuerdo a la reglamentación vigente para la cuenta de explotación.

Acto seguido, LA EMPRESA manifiesta que se compromete a evaluar similar tratamiento al personal fuera de convenio.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que ratifican en todos y cada uno de sus términos la presente Acta Acuerdo, solicitando su pronta homologación.

Acto seguido, el funcionario actuante hace saber a las partes que la presente Acta Acuerdo será enviada a la ASESORIA TECNICO LEGAL a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, termino el acto, a las 11:00 hs, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que CERTIFICO.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-47511139-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 27 de Mayo de 2021

Referencia: incorpora suma fija EX-2021-42905218- -APN-DGD#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.27 17:22:12 -03:00

Luis Emilio Barletta
Analista
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.27 17:22:13 -03:00



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX-2021-42905218- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 10.00 horas a los 20 días del mes de mayo de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2 asistido por el Dr. Luis Emilio BARLETTA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; por una parte, en representación de la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)**, el señor Adrián SILVA (DNI 12.919.115) en su carácter de Secretario General acompañado por el señor Ramón SANCHEZ (DNI N° 17.448.769) en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la empresa **FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA** el señor Manuel Nicolás CORVALÁN (D.N.I. N° 25.983.264) en su carácter de apoderado y miembro paritario. Asimismo, se deja constancia de la presencia del Dr. Diego Gastón SAINZ (DNI 28.059.985) en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION**.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente cede la palabra.

La representación sindical manifiesta que en representación del colectivo de las trabajadoras y los trabajadores ferroviarios, y como reconocimiento del esfuerzo que todos ellos realizan en el marco del servicio esencial del transporte ferroviario, es que solicitamos la actualización del Bono del "Día de las y los Trabajadores Ferroviarios" de este año.

Las partes de forma conjunta manifiestan que han llegado a un acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

IE 2021-47541580-APN-DGD#MT
1



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

- **CLAUSULA PRIMERA:** Se pacta el pago de una gratificación extraordinaria y por única vez, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la Ley 24.241, a todo el personal ingresado al mes inmediato anterior a la fecha de pago de la gratificación extraordinaria por única vez a la fecha de celebración del presente, de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00).
- **CLAUSULA SEGUNDA:** La suma pactada en la cláusula precedente será abonada conjuntamente con los salarios correspondientes al mes de mayo 2021.
- **CLAUSULA TERCERA:** LA EMPRESA realizará la presentación correspondiente ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que éste efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación. LA EMPRESA puntualiza que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la oportunidad de pago establecida, será imprescindible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin, que MINISTERIO DE TRANSPORTE efectivice la transferencia con anticipación suficiente.

A su turno, la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION, advierte que según la normativa vigente para la Cuenta de Explotación no existe un mecanismo que habilite a girar fondos de forma previa, si no que los compromisos asumidos en el marco de negociaciones paritarias dan lugar a un reclamo por parte de LA EMPRESA para su reconocimiento dentro de la próxima actualización de la Cuenta en el marco del rubro Personal (Resoluciones ex MlyT N° 1603/14 y MT N° 404/18), y en este estado se compromete a realizar el trámite reglado al efecto de transferir los fondos a LA EMPRESA de acuerdo a la reglamentación vigente para la cuenta de explotación.

IE 2021-47511580-APN-DGD#MT
2



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Acto seguido, LA EMPRESA manifiesta que se compromete a evaluar similar tratamiento al personal fuera de convenio.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que ratifican en todos y cada uno de sus términos la presente Acta, solicitando su pronta homologación.

Acto seguido, el funcionario actuante hace saber a las partes que la presente Acta será enviada a la ASESORIA TECNICO LEGAL a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA, termino el acto, a las 11.00 hs, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que CERTIFICO.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-47511580-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 27 de Mayo de 2021

Referencia: Bono del día del trabajador EX-2021-42905218- -APN-DGD#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.27 17:23:07 -03:00

Luis Emilio Barletta
Analista
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.27 17:23:08 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

EX-2021-42905218- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 10.00 horas a los 20 días del mes de mayo de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2 asistido por el Dr. Luis Emilio BARLETTA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; por una parte, en representación de la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)**, el señor Adrián SILVA (DNI 12.919.115) en su carácter de Secretario General acompañado por el señor Ramón SANCHEZ (DNI N° 17.448.769) en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la empresa **FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA** el señor Manuel Nicolás CORVALÁN (D.N.I. N° 25.983.264) en su carácter de apoderado y miembro paritario. Asimismo, se deja constancia de la presencia del Dr. Diego Gastón SAINZ (DNI 28.059.985) en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION**.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente cede la palabra.

Las partes de forma conjunta manifiestan que en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores ferroviarios.

Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de todas las partes en la negociación, las mismas han arribado, para el período paritario comprendido entre abril 2021 y marzo 2022, a un acuerdo marco sujeto a las siguientes cláusulas:

IF-2021-47512022-APN-DGD#MT

1



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

CLAUSULA PRIMERA: EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado incorporar a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de mayo de 2021:

- a) 12% (doce por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de junio 2021;
- b) 4% (cuatro por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de agosto 2021;
- c) 4% (cuatro por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de octubre 2021;
- d) 10% (diez por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de enero 2022; y
- e) 4% (cuatro por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de marzo de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: LA EMPRESA Y EL SINDICATO acuerdan reunirse durante la primera quincena del mes octubre del corriente año, a fin evaluar la situación de las condiciones salariales de las trabajadoras y los trabajadores del sector.

CLAUSULA TERCERA: Las Partes asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

CLAUSULA CUARTA: LA EMPRESA realizará la presentación correspondiente ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que éste efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación. LA EMPRESA puntualiza que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la oportunidad de pago establecida, será imprescindible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin, que

IE-2021-47512022-APN-DGD#MT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

MINISTERIO DE TRANSPORTE efectivice la transferencia con anticipación suficiente.

A su turno, la **SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO**, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION, advierte que según la normativa vigente para la Cuenta de Explotación no existe un mecanismo que habilite a girar fondos de forma previa, si no que los compromisos asumidos en el marco de negociaciones paritarias dan lugar a un reclamo por parte de LA EMPRESA para su reconocimiento dentro de la próxima actualización de la Cuenta en el marco del rubro Personal (Resoluciones ex MlyT N° 1603/14 y MT N° 404/18), y en este estado se compromete a realizar el trámite reglado al efecto de transferir los fondos a LA EMPRESA de acuerdo a la reglamentación vigente para la cuenta de explotación.

Acto seguido, LA EMPRESA manifiesta que se compromete a evaluar similar tratamiento al personal fuera de convenio.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que ratifican en todos y cada uno de sus términos la presente Acta Acuerdo conjuntamente con su respectiva escala salarial, solicitando su pronta homologación.

Acto seguido, el funcionario actuante hace saber a las partes que el presente Acta Acuerdo conjuntamente con sus escalas salariales serán enviadas a la ASESORIA TECNICO LEGAL a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, termino el acto, a las 11:00 hs, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que CERTIFICO.-

IR-2021-47512022-APN-DGD#MT
3

APDFA - FERROVIAS S.A.C.

Desde el 1° de Mayo 2021

Categoría	Básico	Resp. Jerárquica 20%	Dedicación Funcional 10%	Viáticos	Conformado
JEFE DIVISION 1RA	127,080	25,416	12,708	17,666	182,871
JEFE DIVISION 2DA	121,683	24,337	12,168	17,666	175,854
JEFE SECCION 1RA	116,280	23,256	11,628	17,666	168,830
JEFE SECCION 2DA	98,823	19,765	9,882	17,666	146,136

ADICIONALES: Antigüedad: 1.5% Sueldo Básico por año (REMUNERATIVO)

Valor diario viático: \$ 803 por día efectivamente trabajado de carácter No Remunerativo.

Suplemento remunerativo por licencias: Durante los períodos de licencia por vacaciones, enfermedad, accidentes y demás licencias especiales con goce de haberes, la empresa abonará un suplemento remuneratorio de \$ 803 diarios brutos por cada día hábil que abarque la duración de dichas licencias.

APDFA - FERROVIAS S.A.C.

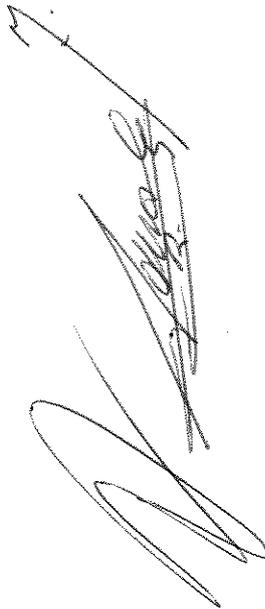
Desde el 1° de Junio 2021

Categoría	Básico	Resp. Jerárquica 20%	Dedicación Funcional 10%	Viáticos	Conformado
JEFE DIVISION 1RA	142,330	28,466	14,233	19,778	204,807
JEFE DIVISION 2DA	136,285	27,257	13,628	19,778	196,948
JEFE SECCION 1RA	130,234	26,047	13,023	19,778	189,082
JEFE SECCION 2DA	110,682	22,136	11,068	19,778	163,664

ADICIONALES: Antigüedad: 1.5% Sueldo Básico por año (REMUNERATIVO)

Valor diario viático: \$ 899 por día efectivamente trabajado de carácter No Remunerativo.

Suplemento remunerativo por licencias: Durante los períodos de licencia por vacaciones, enfermedad, accidentes y demás licencias especiales con goce de haberes, la empresa abonará un suplemento remuneratorio de \$ 899 diarios brutos por cada día hábil que abarque la duración de dichas licencias.



APDFA - FERROVIAS S.A.C.

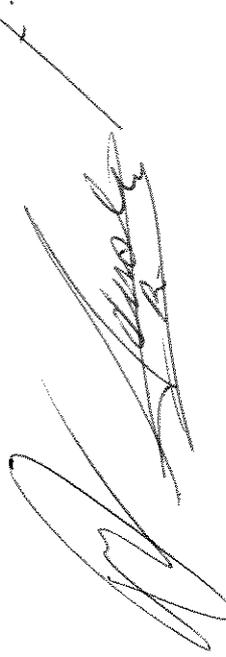
Desde el 1° de Agosto 2021

Categoría	Básico	Resp. Jerárquica 20%	Dedicación Funcional 10%	Viáticos	Conformado
JEFE DIVISION 1RA	147,413	29,483	14,741	20,482	212,119
JEFE DIVISION 2DA	141,152	28,230	14,115	20,482	203,980
JEFE SECCION 1RA	134,885	26,977	13,489	20,482	195,833
JEFE SECCION 2DA	114,634	22,927	11,463	20,482	169,507

ADICIONALES: Antigüedad: 1.5% Sueldo Básico por año (REMUNERATIVO)

Valor diario viático: \$ 931 por día efectivamente trabajado de carácter No Remunerativo.

Suplemento remunerativo por licencias: Durante los períodos de licencia por vacaciones, enfermedad, accidentes y demás licencias especiales con goce de haberes, la empresa abonará un suplemento remuneratorio de \$ 931 diarios brutos por cada día hábil que abarque la duración de dichas licencias.



APDFA - FERROVIAS S.A.C.

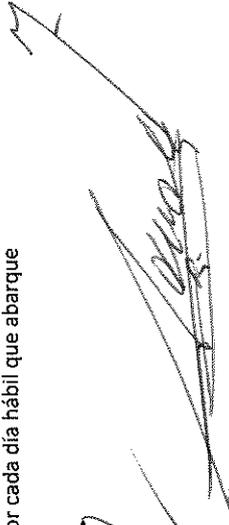
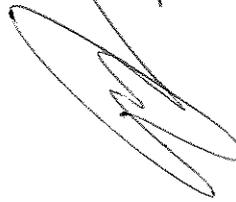
Desde el 1° de Octubre 2021

Categoría	Básico	Resp. Jerárquica 20%	Dedicación Funcional 10%	Viáticos	Conformado
JEFE DIVISION 1RA	152,496	30,499	15,250	21,208	219,453
JEFE DIVISION 2DA	146,019	29,204	14,602	21,208	211,033
JEFE SECCION 1RA	139,536	27,907	13,954	21,208	202,605
JEFE SECCION 2DA	118,587	23,717	11,859	21,208	175,372

ADICIONALES: Antigüedad: 1.5% Sueldo Básico por año (REMUNERATIVO)

Valor diario viático: \$ 964 por día efectivamente trabajado de carácter No Remunerativo.

Suplemento remunerativo por licencias: Durante los períodos de licencia por vacaciones, enfermedad, accidentes y demás licencias especiales con goce de haberes, la empresa abonará un suplemento remuneratorio de \$ 964 diarios brutos por cada día hábil que abarque la duración de dichas licencias.



APDFA - FERROVIAS S.A.C.

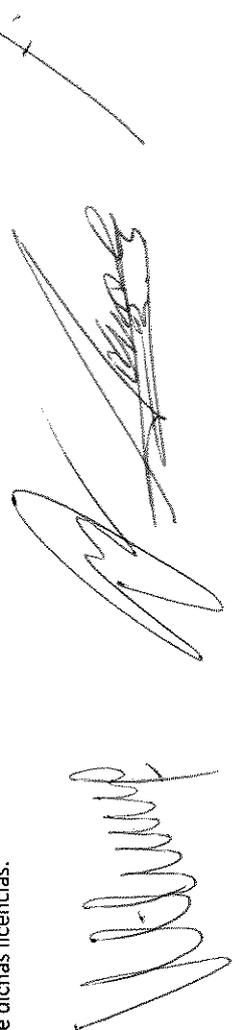
Desde el 1° de Enero 2022

Categoría	Básico	Resp. Jerárquica 20%	Dedicación Funcional 10%	Viáticos	Conformado
JEFE DIVISION 1RA	165,205	33,041	16,520	22,968	237,734
JEFE DIVISION 2DA	158,188	31,638	15,819	22,968	228,612
JEFE SECCION 1RA	151,164	30,233	15,116	22,968	219,482
JEFE SECCION 2DA	128,470	25,694	12,847	22,968	189,979

ADICIONALES: **Antigüedad:** 1.5% Sueldo Básico por año (REMUNERATIVO)

Valor diario viático: \$ 1044 por día efectivamente trabajado de carácter No Remunerativo.

Suplemento remunerativo por licencias: Durante los periodos de licencia por vacaciones, enfermedad, accidentes y demás licencias especiales con goce de haberes, la empresa abonará un suplemento remuneratorio de \$ 1044 diarios brutos por cada día hábil que abarque la duración de dichas licencias.



APDFA - FERROVIAS S.A.C.

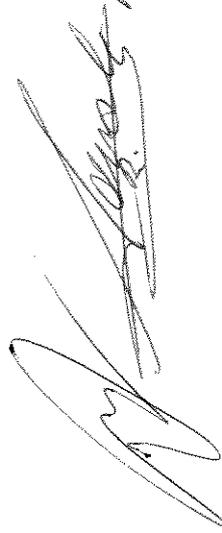
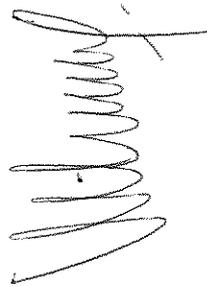
Desde el 1° de Marzo 2022

Categoría	Básico	Resp. Jerárquica 20%	Dedicación Funcional 10%	Viáticos	Conformado
JEFE DIVISION 1RA	170,288	34,058	17,029	23,672	245,046
JEFE DIVISION 2DA	163,055	32,611	16,306	23,672	235,644
JEFE SECCION 1RA	155,815	31,163	15,582	23,672	226,232
JEFE SECCION 2DA	132,423	26,485	13,242	23,672	195,821

ADICIONALES: Antigüedad: 1.5% Sueldo Básico por año (REMUNERATIVO)

Valor diario viático: \$ 1076 por día efectivamente trabajado de carácter No Remunerativo.

Suplemento remunerativo por licencias: Durante los períodos de licencia por vacaciones, enfermedad, accidentes y demás licencias especiales con goce de haberes, la empresa abonará un suplemento remuneratorio de \$ 1076 diarios brutos por cada día hábil que abarque la duración de dichas licencias.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-47512022-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 27 de Mayo de 2021

Referencia: Acuerdo paritario y escala EX-2021-42905218- -APN-DGD#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.27 17:24:09 -03:00

Luis Emilio Barletta
Analista
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.27 17:24:10 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

EX-2021-42905218- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 10.00 horas a los 20 días del mes de mayo de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2 asistido por el Dr. Luis Emilio BARLETTA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; por una parte, en representación de la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)**, el señor Adrián SILVA (DNI 12.919.115) en su carácter de Secretario General acompañado por el señor Ramón SANCHEZ (DNI N° 17.448.769) en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la empresa **FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA** el señor Manuel Nicolás CORVALÁN (D.N.I. N° 25.983.264) en su carácter de apoderado y miembro paritario. Asimismo, se deja constancia de la presencia del Dr. Diego Gastón SAINZ (DNI 28.059.985) en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION**.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente cede la palabra.

Las partes de forma conjunta manifiestan que han llegado a un acuerdo complementario al Acuerdo Marco, sujeto a la siguiente cláusula:

CLAUSULA PRIMERA: EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado que sobre el salario bruto total conformado del mes de mayo 2021, se abonará:

- a) 6% (seis por ciento) junto con los haberes del mayo 2021;
- b) 4% (cuatro por ciento) junto con los haberes del julio 2021;
- c) 4% (cuatro por ciento) junto con los haberes del septiembre 2021.

IF-2021-47512530-APN-DGD#MT

1



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

- d) 4% (cuatro por ciento) junto con los haberes del noviembre 2021.
- e) 4% (cuatro por ciento) junto con los haberes del diciembre 2021.

Los pagos antes enumerados se abonarán en concepto de sumas no remunerativas, no regulares ni habituales, y por única vez en los términos del artículo 6° de la Ley 24.241, conjuntamente con la liquidación de los haberes de los meses correspondientes.

CLAUSULA SEGUNDA: LA EMPRESA realizará la presentación correspondiente ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que éste efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación. LA EMPRESA puntualiza que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la oportunidad de pago establecida, será imprescindible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin, que MINISTERIO DE TRANSPORTE efectivice la transferencia con anticipación suficiente.

A su turno, la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION, advierte que según la normativa vigente para la Cuenta de Explotación no existe un mecanismo que habilite a girar fondos de forma previa, si no que los compromisos asumidos en el marco de negociaciones paritarias dan lugar a un reclamo por parte de LA EMPRESA para su reconocimiento dentro de la próxima actualización de la Cuenta en el marco del rubro Personal (Resoluciones ex MIyT N° 1603/14 y MT N° 404/18), y en este estado se compromete a realizar el trámite reglado al efecto de transferir los fondos a LA EMPRESA de acuerdo a la reglamentación vigente para la cuenta de explotación.

Acto seguido, LA EMPRESA manifiesta que se compromete a evaluar similar tratamiento al personal fuera de convenio.

IF-2021-47512530-APN-DGD#MT

2



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Por último, las partes en conjunto manifiestan que ratifican en todos y cada uno de sus términos la presente Acta Acuerdo conjuntamente con su respectiva escala salarial, solicitando su pronta homologación.

Acto seguido, el funcionario actuante hace saber a las partes que el presente Acta Acuerdo conjuntamente con sus escalas salariales serán enviadas a la ASESORIA TECNICO LEGAL a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, termino el acto, a las 11:00 hs, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que CERTIFICO.-

APDFA - FERROVIAS S.A.C.

Categoría	SNR 6% - MAYO 2021	SNR 4% JULIO 2021	SNR 4% SEPT. 2021	SNR 4% NOV. 2021	SNR 4% DIC. 2021
JEFE DIVISION 1RA	10,972	7,315	7,315	7,315	7,315
JEFE DIVISION 2DA	10,551	7,034	7,034	7,034	7,034
JEFE SECCION 1RA	10,130	6,753	6,753	6,753	6,753
JEFE SECCION 2DA	8,768	5,845	5,845	5,845	5,845






República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-47512530-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 27 de Mayo de 2021

Referencia: Acta complementaria SNR EX-2021-42905218- -APN-DGD#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.27 17:25:17 -03:00

Luis Emilio Barletta
Analista
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.27 17:25:18 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

EX-2021-42905218- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 10.00 horas a los 20 días del mes de mayo de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2 asistido por el Dr. Luis Emilio BARLETTA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; por una parte, en representación de la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)**, el señor Adrián SILVA (DNI 12.919.115) en su carácter de Secretario General acompañado por el señor Ramón SANCHEZ (DNI N° 17.448.769) en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la empresa **FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA** el señor Manuel Nicolás CORVALÁN (D.N.I. N° 25.983.264) en su carácter de apoderado y miembro paritario. Asimismo, se deja constancia de la presencia del Dr. Diego Gastón SAINZ (DNI 28.059.985) en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION.**

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente cede la palabra.

Las partes manifiestan que acuerdan lo siguiente:

- **CLASULA PRIMERA:** Sobre las Sumas No Remunerativas acordadas en los incisos a), b), c), d) y e) de la **CLAUSULA PRIMERA** del Acta Acuerdo Complementario suscripto el 20 de mayo de 2021, la EMPRESA abonará un importe equivalente al 12% (doce por ciento) según se detalla a continuación:
a) 3% (tres por ciento) en concepto de aporte empresario para actividades culturales, sociales y de capacitación de los trabajadores representados por LOS SINDICATOS; b) 9% (nueve por ciento) en concepto de contribución especial para la OBRA SOCIAL FERROVIARIA.
- **CLAUSULA SEGUNDA:** LA EMPRESA realizará la presentación correspondiente ante el **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION** para

IF-2021-47512883-APN-DGD#MT

1



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

que éste efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación. LA EMPRESA puntualiza que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la oportunidad de pago establecida, será imprescindible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin, que el MINISTERIO DE TRANSPORTE efectivice la transferencia con anticipación suficiente.

A su turno, la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION, advierte que según la normativa vigente para la Cuenta de Explotación no existe un mecanismo que habilite a girar fondos de forma previa, sino que los compromisos asumidos en el marco de negociaciones paritarias dan lugar a un reclamo por parte de LA EMPRESA para su reconocimiento dentro de la próxima actualización de la Cuenta en el marco del rubro Personal (Resoluciones 1603/14 y 404/18), y en este estado se compromete a realizar el trámite reglado al efecto de transferir los fondos a LA EMPRESA de acuerdo a la reglamentación vigente para la cuenta de explotación.

En uso de la palabra, LA EMPRESA manifiesta que se compromete a evaluar similar tratamiento al personal fuera de convenio.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que solicitan la pronta homologación de este acuerdo.

Acto seguido, el funcionario actuante, atento el acuerdo arribado, hace saber a las partes que las presentes actuaciones serán enviadas a la ASESORIA TÉCNICO LEGAL a los fines de los controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Siendo las 11:00 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

IF-2021-47512883-APN-DGD#MT
2



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 956-21 Acu 1142/1143/144/1145/1146-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.